



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 23/2022
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : D 1210/2022
Objeto de la contratación: Servicio de traslados internos en combi en la localidad de chapadmalal para los días 08 y 09 de noviembre de 2022
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Según anexo de Especificaciones Técnicas (Ruta 11 (7605) CHAPADMALAL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar//https://portalcompras.unipe.edu.ar/, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 21/10/2022 hasta el 26/10/2022	Plazo y horario:	Desde el 21/10/2022 hasta el 24/10/2022
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080, 2º piso CABA, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Piedras 1080, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	21/10/2022	Día y hora:	26/10/2022 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	26/10/2022 a las 13:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de traslados internos en combi en la localidad de chapadmalal en para los días 08 y 09 de noviembre de 2022.	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Procedimiento de Contratación Directa: Modalidad de Trámite Simplificado (Resolución del Consejo Superior N° 77/2018).

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar su oferta en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Piedras 1080, 2° piso CABA, **el día y hasta la hora fijada para la presentación de ofertas** o podrá presentar su oferta por correo electrónico a: direccion.compras@unipe.edu.ar hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.

La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

•La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se



tomarán los dos primeros.

- Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.
- Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Características técnicas de la oferta:

- Se deberá indicar descripción técnica del servicio ofrecido.
- Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.
- Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en COMPR.AR o en el Registro de Proveedores de esta Universidad.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su



ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR o en el Registro de proveedores de esta Universidad.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 6: PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado los días 08 y 09 de noviembre de 2022 en los tramos y horarios establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas que rigen este llamado.

ARTÍCULO 7: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y de la respectiva certificación de prestación del servicio por parte de la Universidad.



ARTÍCULO 8: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 9: PENALIDADES

Los adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidad por incumplimiento de sus obligaciones:

l) En caso de incumplimiento de prestación del servicio se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

ARTÍCULO 10: AUMENTOS Y DISMINUCIONES

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.